

GERENCIA PUERTO DE LA UNION
GERENCIA FINANCIERA

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

TARIFAS - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para adicionar al pliego tarifario vigente del Puerto de La Unión; las tarifas para el servicio de Ferry, tarifas de aplicación General, y sus regulaciones.

=====

SEGUNDO:

I. ANTECEDENTES

El Puerto de La Unión inició operaciones a partir del mes de junio de 2010. Durante la apertura del Puerto, solamente se contaba con la autorización del pliego tarifario para servicios a las naves, y servicios a la carga contenerizada, el cual fue autorizado por la Autoridad Marítima Portuaria (AMP), mediante Resolución No. 44/2010, de fecha 24 de mayo de 2010.

Mediante Resolución No. 75/2010, de fecha ocho de septiembre de 2010, se obtuvo la respectiva aprobación por parte de la AMP, de las tarifas para servicios a la carga a granel sólido y carga rodada.

Así mismo, recientemente mediante Resolución No.101/2013, de fecha 20 de septiembre de 2013, la AMP, autorizó las tarifas para el servicio a la Carga General.

Actualmente existe una Línea Naviera interesada en iniciar operaciones de servicio de Ferry entre el Puerto de La Unión y Puerto Corinto en Nicaragua, para lo cual CEPA, ha estado trabajando en coordinación con las diferentes Instituciones involucradas, como la Dirección General de Aduanas, Dirección General de Migración y Extranjería, Ministerio de Agricultura y Ganadería, y Policía Nacional Civil; en los preparativos correspondientes para la operación del Ferry.

El servicio de Ferry consistirá en el transporte de vehículos de carga, vehículos de uso particular, y pasajeros.

Las características del buque proyectado para iniciar operaciones son las siguientes: 134 metros de eslora, 22.5 metros de manga, 14,800 TRB; con capacidad de movilizar 126 camiones de carga y 432 pasajeros. La fecha de inicio de la operación está programada para inicios de diciembre del presente año.

En tal sentido, y considerando que el servicio de Ferry, se trata de un servicio particular y especial, es necesario contar con un Pliego Tarifario específico para dicho servicio, por las particularidades del mismo.

Así mismo, en el Pliego Tarifario actual, no se cuenta con tarifas de aplicación general tales como: arrendamiento o uso de equipos operativos portuarios (remolcador, lancha, montacargas, grúas, cabezales y rastras, otros), ni tampoco se cuenta con tarifa para el aprovisionamiento de insumos o consumibles al buque por terceros.

II. OBJETIVO

Obtener la aprobación de Junta Directiva, para adicionar al pliego tarifario del Puerto de La Unión, las tarifas para el servicio de Ferry, tarifas de aplicación General, y sus regulaciones; el cual ha sido elaborado siguiendo los requisitos establecidos en el Reglamento Especial para la Aplicación de Tarifas de los Servicios Portuarios (REAT), de la Ley General Marítimo Portuaria.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Para el cálculo de las tarifas para el servicio de Ferry y tarifas de aplicación general, se ha elaborado un Estudio de Costos, el cual está sustentado en las siguientes consideraciones:

1. COSTEO DE LOS SERVICIOS:

El costeo de los servicios para el Ferry y tarifas de aplicación general, se ha efectuado tomando en consideración los recursos directamente relacionados con la operación, tales como: mano horas hombre, depreciación y mantenimiento de equipos e infraestructura, combustible, energía eléctrica, entre otros.

2. CALCULO DE LAS TARIFAS

Para determinar las respectivas tarifas para el servicio de Ferry y tarifas de aplicación general, se ha utilizado la siguiente fórmula:

$$TARIFA = \left[\frac{C.U.}{1 - \left[\frac{T}{1-r} \right] + INF.} \right] X [1 + AMP]$$

Donde:

C.U.: Costo Unitario
AMP: Tasa ente regulador (6%)
r: Impuesto sobre la renta (30%)
T: Margen de utilidad (15%)
INF: Inflación (3.7%)

A continuación se detalla el nivel tarifario obtenido después de aplicar la fórmula de cálculo antes mencionada (tarifas reguladas por la AMP no incluyen IVA):

a) Tarifas reguladas por la AMP:

TARIFAS PARA EL SERVICIO DE FERRY		
DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	TARIFA (US \$)
SERVICIO AL BUQUE:		
- Ayudas a la Navegación	Buque	362.42
- Uso del canal	TRB	0.05
- Piloto Práctico	Buque	399.54
- Amarre y desamarre	Buque	310.91
-Estadía (buque activo embarque/desembarque) – mínimo facturable 24 horas	m. slora/hora	0.23
- Estadía (buque inactivo)	m. slora/hora	0.23
-Uso de Remolcador (en caso de ser requerido)	Hora	1,079.26
USO DE INSTALACIONES POR VEHÍCULOS Y PASAJEROS:		
- Vehículos de carga	Vehículo	12.00
- Vehículos de uso particular	Vehículo	10.00
- Pasajeros	Pasajero	3.00

TARIFAS DE APLICACIÓN GENERAL		
DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	TARIFA (US \$)
- Uso de remolcador	Hora	1,079.26
- Uso de lancha	Hora	159.66
- Uso de instalaciones por suministro de provisiones al buque por terceros	TM	2.36
- Pesaje de camiones	Camión	3.00
- Pasajeros de cruceros	Pasajero	3.00
USO DE EQUIPO OPERATIVO:		
- Montacarga Top Loader	Hora	86.70
- Montacarga Side Pick	Hora	57.87
- Grúa de patio tipo RTG	Hora	281.03
- Grúa Grove	Hora	105.60
- Montacarga de 6,000lbs	Hora	21.04
- Montacarga de 8,000lbs	Hora	24.27
- Montacarga de 20,000lbs	Hora	35.25
- Tractor de Tiro	Hora	21.44
- Cabezal y rastra	Hora	52.27

b) Tarifas no reguladas

TARIFAS NO REGULADAS		
DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	TARIFA (US \$) INCLUYE IVA
- Parqueo dentro del recinto Portuario	día o fracción	5.00

3. REGULACIONES DE LAS TARIFAS PARA SU APLICACIÓN

La prestación de los servicios y aplicación de las tarifas, estarán sujetas a las siguientes regulaciones:

a) Regulaciones para el servicio del Ferry**SERVICIOS AL BUQUE:**

Ayudas a la navegación: La tarifa se aplicará por buque que incluye el servicio por la maniobra completa; es decir, ingreso y salida del Puerto.

Uso del canal: Derecho de paso por el canal de acceso y dársena de maniobras, la tarifa se aplicará por Tonelada de Registro Bruto (TRB), e incluye el servicio por la maniobra completa; es decir, ingreso y salida del Puerto.

Piloto Práctico: La tarifa se aplicará por buque e incluye la maniobra completa por recalada al Puerto.

Amarre y desamarre: El amarre y desamarre se efectuará al muelle o boyas. La tarifa se aplicará por buque e incluye la maniobra completa por recalada al Puerto.

Estadía: La tarifa se aplicará por metro eslora hora. Por cada recalada estando el buque en la condición de activo (en operación de embarque o desembarque), el mínimo facturable serán de 24 horas; mientras que cuando el buque esté en condición de inactivo (mantenimiento, stand by, otros), se aplicará la tarifa correspondiente por metro slora hora.

Nota: En caso de requerirse el uso de remolcador para las maniobras de atraque y desatraque, dicho servicio será cobrado según la tarifa correspondiente de uso de remolcador.

USO DE INSTALACIONES POR VEHÍCULOS Y PASAJEROS:

Vehículos de carga: Derecho por el uso de las instalaciones portuarias. Esta tarifa será aplicable a todo tipo de vehículos que se embarquen o desembarquen y que se trate de vehículos de carga (camiones, rastras, vagonetas, otros equipos para transporte de carga), e incluye el motorista.

Vehículos de uso particular: Derecho por el uso de las instalaciones portuarias. Esta tarifa será aplicable a todo tipo de vehículos que se embarquen o desembarquen y que se trate de vehículos de uso particular (vehículos tipo Sedan, pick ups, buses, microbuses, motocicletas, bicicletas, otros), e incluye el motorista.

Pasajeros: Derecho por el uso de las instalaciones portuarias, que comprende área de Lobby del Edificio Administrativo Principal y paso por las Terminales. Esta tarifa será aplicable a todos los pasajeros que se embarquen o desembarquen del Ferry, mayores de 5 años.

b) Regulaciones para tarifas de aplicación general

Uso de remolcador: Esta tarifa comprende el servicio de remolcador con la respectiva tripulación y combustible, y será aplicada por hora o fracción de cuartos de hora.

Uso de lancha: Esta tarifa comprende el servicio de lancha con la respectiva tripulación y combustible, y será aplicada por hora o fracción de cuartos de hora.

Uso de instalaciones por suministro de provisiones al buque por terceros: Tarifa aplicable al suministro de combustible, alimentos, agua, otras provisiones.

Pesaje de camiones: Tarifa aplicable a todo tipo de vehículos o camiones que requieran el servicio de pesaje en las básculas pesa camiones, localizadas en las puertas de entrada a las Terminales.

Embarque o desembarque de turistas: Derecho por el uso de las instalaciones portuarias. Esta tarifa será aplicable a todos los pasajeros o turistas mayores de 5 años, que se embarquen o desembarquen de cualquier buque que no esté relacionado con el servicio del Ferry.

Uso de equipos operativos: La tarifa correspondiente para cada tipo de equipo operativo, comprende el combustible y motorista. El cobro se efectuará por hora o fracción de cuartos de hora.

c) Regulaciones para tarifas no reguladas

Parqueo dentro del recinto portuario: Tarifa por el derecho de parqueo dentro del recinto portuario, ya sea en el espacio designado para el parqueo de rastras u otro espacio que sea acondicionado para tal propósito.

IV. MARCO NORMATIVO

El marco normativo bajo el cual se efectúa la presente propuesta tarifaria para el servicio de Ferry y tarifas de aplicación General, del Puerto de La Unión, está basado en el Art. 24 de la Ley Orgánica de CEPA, Art. 195 de la Ley General Marítima Portuaria, y el Reglamento Especial para la Aplicación de Tarifas de los Servicios Portuarios (REAT).

V. JUSTIFICACIÓN

Considerando que existe una Línea Naviera interesada en implementar el servicio de Ferry entre el Puerto de La Unión y Puerto Corinto, y que dicho servicio traerá como consecuencia ingresos para la Comisión, generación de empleo y desarrollo en la zona; la Gerencia del Puerto de La Unión, considera conveniente se autorice el presente Pliego Tarifario, con el objeto de continuar el respectivo trámite ante la AMP, para que adicione al Pliego Tarifario actual del Puerto de La Unión, tarifas para el servicio de Ferry y tarifas de aplicación General.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

1º Autorizar adicionar al pliego tarifario vigente del Puerto de La Unión, las tarifas para el servicio de Ferry y tarifas de aplicación General, según lo siguiente:

TARIFAS PARA EL SERVICIO DE FERRY		
DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	TARIFA (US \$)
SERVICIO AL BUQUE:		
- Ayudas a la Navegación	Buque	362.42
- Uso del canal	TRB	0.05
- Piloto Práctico	Buque	399.54
- Amarre y desamarre	Buque	310.91
-Estadía (buque activo embarque/desembarque) – mínimo facturable 24 horas	m. slora/hora	0.23
- Estadía (buque inactivo)	m. slora/hora	0.23
-Uso de Remolcador (en caso de ser requerido)	Hora	1,079.26
USO DE INSTALACIONES POR VEHÍCULOS Y PASAJEROS:		
- Vehículos de carga	Vehículo	12.00
- Vehículos de uso particular	Vehículo	10.00
- Pasajeros	Pasajero	3.00

TARIFAS DE APLICACIÓN GENERAL		
DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	TARIFA (US \$)
- Uso de remolcador	Hora	1,079.26
- Uso de lancha	Hora	159.66
- Uso de instalaciones por suministro de provisiones al buque por terceros	TM	2.36
- Pesaje de camiones	Camión	3.00
- Pasajeros de cruceros	Pasajero	3.00
USO DE EQUIPO OPERATIVO:		
- Montacarga Top Loader	Hora	86.70
- Montacarga Side Pick	Hora	57.87
- Grúa de patio tipo RTG	Hora	281.03

TARIFAS DE APLICACIÓN GENERAL		
DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	TARIFA (US \$)
- Grúa Grove	Hora	105.60
- Montacarga de 6,000lbs	Hora	21.04
- Montacarga de 8,000lbs	Hora	24.27
- Montacarga de 20,000lbs	Hora	35.25
- Tractor de Tiro	Hora	21.44
- Cabezal y rastra	Hora	52.27

La prestación de este servicio y aplicación de la tarifa, está sujeta a las siguientes regulaciones:

a) Regulaciones para el servicio del Ferry

SERVICIOS AL BUQUE:

Ayudas a la navegación: La tarifa se aplicará por buque que incluye el servicio por la maniobra completa; es decir, ingreso y salida del Puerto.

Uso del canal: Derecho de paso por el canal de acceso y dársena de maniobras, la tarifa se aplicará por Tonelada de Registro Bruto (TRB), e incluye el servicio por la maniobra completa; es decir, ingreso y salida del Puerto.

Piloto Práctico: La tarifa se aplicará por buque e incluye la maniobra completa por recalada al Puerto.

Amarre y desamarre: El amarre y desamarre se efectuará al muelle o boyas. La tarifa se aplicará por buque e incluye la maniobra completa por recalada al Puerto.

Estadía: La tarifa se aplicará por metro eslora hora. Por cada recalada estando el buque en la condición de activo (en operación de embarque o desembarque), el mínimo facturable serán de 24 horas; mientras que cuando el buque esté en condición de inactivo (mantenimiento, stand by, otros), se aplicará la tarifa correspondiente por metro slora hora.

Nota: En caso de requerirse el uso de remolcador para las maniobras de atraque y desatraque, dicho servicio será cobrado según la tarifa correspondiente de uso de remolcador.

USO DE INSTALACIONES POR VEHÍCULOS Y PASAJEROS:

Vehículos de carga: Derecho por el uso de las instalaciones portuarias. Esta tarifa será aplicable a todo tipo de vehículos que se embarquen o desembarquen y que se trate de vehículos de carga (camiones, rastras, vagonetas, otros equipos para transporte de carga), e incluye el motorista.

Vehículos de uso particular: Derecho por el uso de las instalaciones portuarias. Esta tarifa será aplicable a todo tipo de vehículos que se embarquen o desembarquen y que se trate de vehículos de uso particular (vehículos tipo Sedan, pick ups, buses, microbuses, motocicletas, bicicletas, otros), e incluye el motorista.

Pasajeros: Derecho por el uso de las instalaciones portuarias que comprende área de Lobby del Edificio Administrativo Principal y paso por las Terminales. Esta tarifa será aplicable a todos los pasajeros que se embarquen o desembarquen del Ferry, mayores de 5 años.

b) Regulaciones para tarifas de aplicación general

Uso de remolcador: Esta tarifa comprende el servicio de remolcador con la respectiva tripulación y combustible, y será aplicada por hora o fracción de cuartos de hora.

Uso de lancha: Esta tarifa comprende el servicio de lancha con la respectiva tripulación y combustible, y será aplicada por hora o fracción de cuartos de hora.

Uso de instalaciones por suministro de provisiones al buque por terceros: Tarifa aplicable al suministro de combustible, alimentos, agua, otras provisiones.

Pesaje de camiones: Tarifa aplicable a todo tipo de vehículos o camiones que requieran el servicio de pesaje en las básculas pesa camiones, localizadas en las puertas de entrada a las Terminales.

Embarque o desembarque de turistas: Derecho por el uso de las instalaciones portuarias. Esta tarifa será aplicable a todos los pasajeros o turistas mayores de 5 años, que se embarquen o desembarquen de cualquier buque que no esté relacionado con el servicio del Ferry.

Uso de equipos operativos: La tarifa correspondiente para cada tipo de equipo operativo, comprende el combustible y motorista. El cobro se efectuará por hora o fracción de cuartos de hora.

2° Autorizar a la Administración para gestionar ante la Autoridad Marítima Portuaria (AMP), la aprobación de las tarifas para el servicio de Ferry y tarifas de aplicación general del Puerto de La Unión y sus regulaciones, y adicionarlas al Pliego Tarifario vigente del Puerto de La Unión.

3° Autorizar la tarifa no regulada en concepto de parqueo dentro del recinto portuario, según lo siguiente:

TARIFAS NO REGULADAS		
DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	TARIFA (US \$) INCLUYE IVA
- Parqueo dentro del recinto Portuario	día o fracción	5.00

Nota: Tarifa por el derecho de parqueo dentro del recinto portuario, ya sea en el espacio designado para el parqueo de rastras u otros espacio que sea acondicionado para tal propósito.

4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA FINANCIERA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
UACI

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

LA - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para promover la Licitación Abierta DR-CAFTA CEPA LA-04/2014, “Contratación de las Pólizas de Seguros de Daños- Póliza Paquete, Seguro de Automotores, Seguro Colectivo de Vida - Médico Hospitalario, Seguro de Fidelidad, Seguro de Equipo Electrónico para CEPA y FENADESAL, para el Año 2014” y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

=====

TERCERO:

I. ANTECEDENTES

La Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, ha contratado los servicios de: Seguros Colectivo de Vida, Médico Hospitalario, Seguro de Daños, Póliza Paquete, Seguro de Automotores, Fidelidad y Equipo Electrónico de CEPA-FENADESAL, según el siguiente detalle:

PUNTO	ACTA	FECHA DE ACTA	AUTORIZACION DE JUNTA DIRECTIVA	PERIODO	ASEGURADORA ADJUDICADA
8°	2461	27/nov/2012	Se prorrogó las Pólizas del Seguro de Daños (Póliza Paquete, Seguro de Automotores, Fidelidad y Equipo Electrónico de CEPA-FENADESAL), derivadas de la Licitación Abierta DR-CAFTA CEPA LA-03/2012, “Contratación de las Pólizas de Seguros de Daños-Póliza Paquete, Seguro Automotores, Seguro Colectivo Vida-Médico Hospitalario, Seguro de Fidelidad y Seguro de Equipo Electrónico para CEPA y FENADESAL”, manteniendo los mismos términos, condiciones, coberturas y tasas pactadas.	Del 1 de Enero del 2013 al 1 de enero de 2014, ambas fechas a las doce meridiano	La Centroamericana, S.A. y Aseguradora Agrícola Comercial, S.A
10°	2462	05/dic/2012	Se adjudicó la Contratación Directa con Calificativo de Urgencia CEPA CD-01/2013, “Contratación de las Pólizas de Seguros Colectivo de Vida – Médico Hospitalario para CEPA y FENADESAL para el año 2013” y aprobó las respectivas Bases de Contratación.	Del 1 de Enero al 1 de Febrero de 2013	La Centro Americana, S.A.
3°	2469	15/enero/2013	Se adjudicó la Licitación Abierta DR-CAFTA CEPA LA-05/2013, “Contratación de Pólizas de Seguros Colectivo de Vida – Médico Hospitalario para CEPA y FENADESAL para el año 2013”.	Del 1 de Febrero de 2013 hasta el 1 de Enero de 2014	Aseguradora La Centro Americana, S.A.

Las pólizas de seguros actuales de CEPA, se encuentran conformadas de la siguiente manera:

Ítem	Seguro	Suma asegurada (US \$)	Prima 2013 (US \$) *
A	PÓLIZA PAQUETE		
I	Embarcaciones	8,294,875.00	160,920.59
II	Responsabilidad Civil de autoridad Portuaria	15,000,000.00	120,037.50
III	Responsabilidad Civil de autoridad Aeroportuaria	400,000,000.00	178,480.00
IV	Mobiliario, Equipo, Edificios e Instalaciones **	559,845,546.63	852,588.78
V	Terrorismo	20,000,000.00	42,680.00
VI	Interrupción de Negocios	42,500,000.00	Incluido en el Item IV de este cuadro
VII	Dinero y Valores	115,000.00	Sin cobro
VIII	Rotura de Maquinaria y Equipo Electrónico	14,165,374.00	Incluido en el Item IV de este cuadro
IX	Responsabilidad Civil del Ferrocarril	100,000.00	1,261.00
X	Accidentes Personales CEPA/FENADESAL	100,000.00/200,000.00	Sin cobro
TOTAL PÓLIZA PAQUETE			1,355,967.87
B	FIDELIDAD	600,000.00	3,600.00
C	AUTOMOTORES	1,190,413.60	34,078.78
D	EQUIPO ELECTRÓNICO	509,510.07	1,528.54
E	COLECTIVO DE VIDA (BÁSICO)	12,486,523.00	56,887.84
F	MÉDICO HOSPITALARIO	13,200,110.00	385,464.03
TOTAL GENERAL			1,837,527.06

* Montos no incluyen IVA

** La Sección IV tiene un sub-límite de cobertura de US \$160,500,000.00.

Mediante memorándum DA-0521/2013, de fecha 19 de septiembre de 2013, el Departamento Administrativo de Oficina Central, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), gestionar la promoción del proceso para la contratación de las referidas Pólizas, el cual por su monto debe llevarse a cabo por medio de una Licitación Abierta DR-CAFTA CEPA LA-04/2014, de acuerdo al artículo 9.1 y a la Sección C, Anexo 9.1.2 (B) (I), del capítulo 9 del Tratado de Libre Comercio DR-CAFTA.

Para llevar a cabo el proceso, las empresas de CEPA y FENADESAL, elaboraron las requisiciones de compra siguientes, detallando sus montos presupuestados:

SOLICITANTE	N° REQUISICIÓN	MONTO US \$	TOTAL POR EMPRESA US \$	RAMO POLIZA
Oficina Central	10/2014	10,397.28	214,401.72	Seguro Colectivo Vida
	10/2014	191,000.00		Seguro Médico Hospitalario
	11/2014	1,497.04		Seguro Equipo Electrónico
	12/2014	466.88		Seguro Póliza Paquete
	13/2014	10,320.52		Seguro de Vehículos
	14/2014	720.00		Seguro de Fidelidad

SOLICITANTE	N° REQUISICIÓN	MONTO US \$	TOTAL POR EMPRESA US \$	RAMO POLIZA
Puerto de Acajutla	11/2014	9,630.72	1,090,995.50	Seguro Colectivo Vida
	10/2014	75,999.96		Seguro Médico Hospitalario
	07/1014	520.82		Seguro Equipo Electrónico
	04/2014	988,647.05		Seguro Póliza Paquete
	05/2014	15,476.95		Seguro de Vehículos
	06/2014	720.00		Seguro de Fidelidad
Puerto de La Unión	14/2014	210.00	436,664.24	Seguro Colectivo de Vida Categoría 2
	12/2014	2,974.40		Seguro Colectivo de Vida
	13/2014	24,000.12		Seguro Médico Hospitalario
	18/2014	791.36		Seguro Equipo Electrónico
	09/2014	401,688.28		Seguro Póliza Paquete
	10/2014	6,280.08		Seguro de Vehículos
	11/2014	720.00		Seguro Fidelidad
FENADESAL	04/2014	2,450.00	20,351.05	Seguro Colectivo de Vida
	07/2014	12,000.00		Seguro Médico Hospitalario
	05/2014	63.23		Seguro Equipo Electrónico
	03/2014	2,941.68		Seguro Póliza Paquete
	06/2014	2,176.14		Seguro de Vehículos
	08/2014	\$720.00		Seguro de Fidelidad
AIES	13/2014	38,516.22	1,242,838.61	Seguro Colectivo de Vida
	14/2014	175,499.64		Seguro Médico Hospitalario
	10/2014	716.13		Seguro Equipo Electrónico
	11/2014	996,857.04		Seguro Póliza Paquete
	09/2014	30,529.58		Seguro de Vehículos
	12/2014	720.00		Seguro de Fidelidad
TOTAL PRESUPUESTADO			\$ 3,005,251.12	

II. OBJETIVO

Autorizar promover la Licitación Abierta DR-CAFTA CEPA LA-04/2014, “Contratación de las Pólizas de Seguros de Daños- Póliza Paquete, Seguro de Automotores, Seguro Colectivo de Vida - Médico Hospitalario, Seguro de Fidelidad, Seguro de Equipo Electrónico para CEPA y FENADESAL, para el Año 2014”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación, en vista que está próximo el vencimiento de las diferentes Pólizas de Seguros de CEPA, siendo necesario garantizar las coberturas ante la ocurrencia de cualquier siniestro.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

El Departamento de Administración de Oficina Central, de acuerdo a la opinión emitida mediante nota de fecha 1 de agosto de los corrientes, por SETESSA (Asesores de CEPA en materia de seguros), indica que se esperan incrementos de precios en los Seguros de Daños a nivel de mercado nacional e internacional, producto de siniestros con gran magnitud de daños a nivel mundial, tales como: inundaciones y tornados , además se espera una mayor actividad para el resto del año 2013, en lo que respecta a época de huracanes en el Océano Atlántico, estimando que excederá el promedio de huracanes ocurridos en el período 1995-2012.

Asimismo, en lo referente al Seguro de Vida Colectivo, el porcentaje de siniestralidad del período 1 de febrero al 31 de julio de 2013, es del 0.00% con respecto a las primas devengadas de US \$56,888.00; sin pago de siniestros. Para este seguro a medida que la edad del grupo asegurado avanza, se vuelve más vulnerable la asegurabilidad del grupo.

Con respecto a los Seguros de Gastos Médicos, se espera un incremento de siniestralidad por eventos de violencia, inflación en la compra de medicamentos y servicios médicos hospitalarios, edad y sexo del grupo asegurado. Además, de acuerdo a los registros de la siniestralidad en el ramo de Gastos Médicos, durante el período del 1 de febrero al 31 de julio de 2013, ascendió a US \$106,107.69. Al relacionarla con el importe de primas pagadas de US \$385,464.00, durante el período arriba indicado, resulta un porcentaje de siniestralidad de 27.52%. Se espera que en los meses restantes de la vigencia, no se presenten eventos catastróficos que incidan aún más en el incremento de este porcentaje.

En base a lo anterior, se estima un incremento del 25% en las primas para el próximo año.

Tomando en cuenta las valoraciones hechas por nuestros asesores en materias de seguros y dando cumplimiento a lo establecido en las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), artículo 155 párrafo tercero: *“Los bienes inmuebles deberán revaluarse al menos cada tres años, a fin de presentar su valor real en los estados financieros, de conformidad a la plusvalía, adiciones o mejoras realizadas a los mismos”* y artículo 156 *“Se establecerán mecanismos de seguridad que protejan a los activos contra eventuales riesgos y siniestros, los procedimientos para contratar seguros sobre los activos, considerando el costo beneficio y adoptará las medidas necesarias de salvaguarda física que garanticen su integridad”*. Se procedió a la revisión y análisis de la póliza de seguros de CEPA y se concluyó en la necesidad de realizar ajustes en sumas aseguradas y mejoras que se describen a continuación:

Se requieren dos opciones:

Opción 1: (actualización de sumas aseguradas):

- a. Ajustar los montos asegurados de los remolcadores Acajutla e Izalco, del Puerto de Acajutla; tomando como base el valúo realizado por la sociedad Gibson & Cía., Sucesores, con fecha 20 de agosto de 2013, e incrementando al valor estimado de reemplazo de los remolcadores en mención, un veinte por ciento de conformidad de la norma legal, contenida en el Artículo 1406, del Código de Comercio que literalmente expresa: “Para los efectos del resarcimiento del daño, las partes podrán fijar, mediante pacto expreso, el valor de la cosa asegurada, pero si el asegurador probare que dicho valor excede en más de un veinte por ciento del valor real del objeto asegurado, sólo estará obligado hasta el límite de éste”.
- b. Actualizar los valores asegurados en edificios e instalaciones, maquinaria y equipos a valores de reposición para el Aeropuerto Internacional de El Salvador y Puerto de Acajutla, partiendo del valúo realizado por la sociedad Grant Thornton, en el año 2001. Para el caso del Puerto de La Unión, se tomó como base el valor con el cual se activó el puerto, restando el costo prorrateado del dragado del canal de acceso.
- c. Incorporar a la póliza de seguros Paquete, los edificios e instalaciones, maquinaria y equipos a valores de reposición del Aeropuerto Internacional de Ilopango. Ya que, de acuerdo a opinión legal emitida por la Gerencia Legal, a través de memorando GL-153/2013, de fecha 24 de julio de 2013, recomienda: “Deben asegurarse aquellos bienes que están relacionados con la operación de servicios prestados por CEPA en el AILO, como son: pistas y calles de rodaje que son utilizadas por CEPA para prestar servicios de apoyo a la navegación aérea (Art. 46 LOAC)”; y que: “También deben asegurarse aquellas instalaciones que CEPA ha construido o que en futuro construya en el AILO, con fondos de la Comisión”.
- d. Se mantienen los montos de cobertura de la Póliza de Responsabilidad Civil, actualmente separados para el Puerto de Acajutla y Puerto de La Unión, por US \$15,000,000.00 y el Aeropuerto Internacional de El Salvador, por US \$400,000,000.00 respectivamente, con los deducibles actualmente contratados.
- e. Se incrementan los montos de cobertura por interrupción de negocios, actualmente separados entre los Puertos de Acajutla y La Unión, por US \$20,000,000.00 y el Aeropuerto Internacional de El Salvador, por US \$42,500,000.00, y el monto propuesto para el período del 2014-2015 sería de US \$84,767,687.00, incluyendo Aeropuerto Internacional de Ilopango, con los deducibles actualmente contratados, quedando integrados los nuevos valores, de la siguiente manera:

Empresas	Valor Actual (US \$) 2013-2014	Valor Propuesto (US \$) 2014-2015
Aeropuerto Internacional de El Salvador	22,500,000.00	47,659,701.00
Aeropuerto Internacional de Ilopango	0	61,914.00
Puerto de Acajutla	20,000,000.00	35,626,591.00
Puerto de La Unión		1,419,481.00
TOTAL	42,500,000.00	84,767,687.00

- f. La primera pérdida absoluta se mantiene en US \$160,500,000.00.

- g. Los deducibles para terremoto, temblor o erupción volcánica, se mantiene en US \$250,000.00 para toda y cada pérdida. Y para cualquier otro riesgo: 10% del valor de la pérdida ajustada, hasta un mínimo de US \$12,500.00.
- h. Deberán incluir en la oferta en forma separada, el costo de prima de Seguro que representa incluir los bienes de los Proyectos de Inversión, a incorporar en el año 2014.
- i. Para la Póliza de Automotores, el monto asegurado se incrementa de US \$1,190,414.00 a US \$1,354,093.00 por obtener nuevas adquisiciones.
- j. Para la póliza de Fidelidad, se mantiene el monto asegurado en US \$600,000.00.
- k. Para la póliza de Equipo Electrónico, el monto asegurado se incrementa de US \$509,510.00 a US \$717,726.00 por obtener nuevas adquisiciones.
- l. Para el Seguro Colectivo de Vida y Médico Hospitalario, se mantiene la cobertura a nivel mundial y centroamericano, con deducibles iguales a los contratados en la vigencia actual.

Opción 2: igual a la opción 1, exceptuando el literal g, el cual se modifica de la siguiente manera:

- a. Los deducibles para terremoto, temblor o erupción volcánica, incrementarlos de US \$250,000.00 a US \$500,000.00 para toda y cada pérdida. Y para cualquier otro riesgo: 10% del valor de la pérdida ajustada, incrementarlo de hasta un mínimo de US \$12,500.00 a US \$25,000.00.

Detalle de modificaciones y mejoras

Seguro de Daños-Póliza Paquete

En la Sección IV de la Póliza de Seguro de Mobiliario, Maquinaria y Equipos, Edificios e instalaciones, se modifican los valores asegurados según el detalle siguiente:

EMPRESA	CIFRAS EXPRESADAS EN US \$					
	VALORES ACTUALES (2013-2014)			VALORES PROPUESTOS (2014-2015)		
	Edificaciones e Instalaciones	Maquinaria, Mobiliario y Equipos	Totales	Edificaciones e Instalaciones	Maquinaria, Mobiliario y Equipos	Totales
Oficina Central	0	150,000	150,000	0	278,700	278,700
Puerto de Acajutla	115,960,607	28,149,987	144,110,594	258,139,200	41,505,600	299,644,800
Aeropuerto Internacional de El Salvador	208,144,678	43,375,811	251,520,489	321,243,055	67,330,060	388,573,115
Aeropuerto Internacional de Ilopango	0	0	0	23,336,255	2,310,017	25,646,272
Puerto de La Unión	149,957,000	13,179,464	163,136,464	156,977,731	13,878,572	170,856,303
FENADESAL	928,000	0	928,000	928,000	0	928,000
TOTAL	474,990,285	84,855,262	559,845,547	760,624,241	125,302,949	885,927,190

Sección II y III Responsabilidad Civil (Póliza):

Para los Puertos de Acajutla y La Unión:

Límite de responsabilidad: hasta la suma de US \$15,000,000.00 por evento y en total durante la vigencia del seguro.

Para los Aeropuertos Internacionales de El Salvador e Ilopango:

En predios, instalaciones y operaciones hasta la suma de US \$200,000,000.00 por evento y en total, durante la vigencia de la póliza.

Por productos, hasta la suma de US \$200,000,000.00 por evento y en total, durante la vigencia de la póliza.

Con relación a los anteriores límites, los daños personales hasta la suma de US \$25,000,000.00 en cada evento y en el agregado anual, durante el período de la Póliza.

Interrupción de Negocios:

En cuanto a la cobertura de Seguro de Interrupción de Negocios, incluyendo pago de sueldos y salarios, se modifican las sumas aseguradas quedando integradas así:

Empresas	Valor Actual (US \$) 2013-2014	Valor Propuesto (US \$) 2014-2015
Aeropuerto Internacional de El Salvador	22,500,000.00	47,659,701.00
Aeropuerto Internacional de Ilopango	0	61,914.00
Puerto de Acajutla	20,000,000.00	35,626,591.00
Puerto de La Unión		1,419,481.00
TOTAL	42,500,000.00	84,767,687.00

Cobertura Máxima Contratada:

La Póliza de Seguro de Daños denominada Póliza Paquete, tiene como fórmula de aseguramiento el primer riesgo absoluto por US \$160,500,000.00.

Asimismo, se plantean modificaciones de los deducibles para los siguientes rubros, como se detalla:

Cobertura	Deducible Actual Opción 1 (US \$)	Deducible Modificado Opción 2 (US \$)
Terremoto, temblor o erupción volcánica (Toda y cada pérdida)	250,000.00	500,000.00
Cualquier otro riesgo (Toda y cada pérdida, 10% del valor de la pérdida ajustada) con un mínimo de:	12,500.00	25,000.00

Otros Cambios Necesarios:

Equipo Electrónico:

- Se incorpora la cobertura automática para Nuevos Equipos adquiridos por 60 días.

Seguro de Personas

Seguro Médico Hospitalario

-En la cobertura especial de transporte en ambulancia aérea y/o terrestre, se incrementa hasta un límite de US \$20,000.00 para ambulancia aérea.

-En caso de retiro del empleado de CEPA, este tendrá la facultad de mantener el Seguro Médico Hospitalario hasta la terminación del año póliza, mediante el pago directo a la aseguradora de la prima correspondiente, que correrá por su cuenta. (CEPA queda exenta de cualquier responsabilidad ante la falta de pago o cualquier inconveniente).

-Cama para acompañante en caso de hospitalización de niños menores, se incrementa la edad del menor de 10 a 12 años.

-Zapatos y plantillas ortopédicas, un par por la vigencia de la póliza, se incrementa la edad del menor de 12 a 14 años.

-Cobertura para tratamiento médico o quirúrgico para la obesidad, hasta un máximo de US \$7,000.00.

Seguros Opcionales

Adicionalmente se propone solicitar al ofertante, como una facilidad para los empleados y sin costo para la Institución, 2 seguros opcionales para todos los empleados de CEPA, con similares coberturas institucionales, los cuales comprenden:

Seguro de Vehículos

Seguro Médico Hospitalario

Actualizaciones para Aseguramiento de Bienes

Se solicita autorizar, que todos los bienes que sean adquiridos como nuevos y que ameriten ser asegurados, sean adicionados oportunamente a la Póliza vigente y puedan contar con la cobertura correspondiente, siempre y cuando los montos que se agreguen por la adición de dichos bienes, no sobrepasen del 20% del monto contratado; asimismo, los bienes obsoletos o en desuso sean excluidos de la póliza, con base en una notificación a la Aseguradora, estableciéndose para cada caso, el pago o la devolución de primas a prorrata.

Por lo anterior, se requiere llevar a cabo el proceso de compra correspondiente, con la debida anticipación, en vista del vencimiento a las 12:00 m del 1 de enero de 2014, de las pólizas indicadas anteriormente.

Así mismo, se cuenta con la asignación presupuestaria para llevar a cabo este proceso y que de conformidad con el artículo 11 de la LACAP, fue verificada por la Gerencia Financiera de esta Comisión, mediante Memorándum GF-298/2013, de fecha 24 de septiembre de 2013.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17 y 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y Artículo 9.1 y la Sección C, anexo 9.1.2 del capítulo 9 del Tratado de Libre Comercio DR-CAFTA.

V. RECOMENDACIÓN

El Departamento Administrativo de Oficina Central y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan, autorizar promover la Licitación Abierta DR-CAFTA CEPA LA-04/2014, “Contratación de las Pólizas de Seguros de Daños- Póliza Paquete, Seguro de Automotores, Seguro Colectivo de Vida - Médico Hospitalario, Seguro de Fidelidad, Seguro de Equipo Electrónico para CEPA y FENADESAL, para el Año 2014” y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Licitación Abierta DR-CAFTA CEPA LA-04/2014, “Contratación de las Pólizas de Seguros de Daños- Póliza Paquete, Seguro de Automotores, Seguro Colectivo de Vida - Médico Hospitalario, Seguro de Fidelidad, Seguro de Equipo Electrónico para CEPA y FENADESAL, para el Año 2014” y aprobar las respectivas Bases de Licitación.
- 2° Autorizar al Presidente o a quien él designe para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
GERENCIA LEGAL
DPTO. DE ADMON. DE PERSONAL

GERENCIA FINANCIERA
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para modificar la estructura organizativa de CEPA, creando la Gerencia de Polos de Desarrollo; y la creación de 3 Plazas para la operatividad de la misma, a partir del 8 de octubre de 2013.

=====

CUARTO:

I. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

La visión y misión de CEPA como institución autónoma, administradora de los activos estratégicos más importantes del Estado, la faculta para planificar y administrar la infraestructura portuaria, aeroportuaria y ferroviaria del país, así como para generar nuevos polos de desarrollo, articulando iniciativas con entes públicos y privados.

La actual Administración, consciente de retomar el rol planificador y dinamizador de CEPA en el sector logístico y potenciar sus activos estratégicos, contrató una consultoría especializada para determinar la vocación de las zonas extraportuarias, como base para el impulso de los nuevos polos de desarrollo económico, en el cual se identificaron las fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas de los Puertos y Aeropuertos, identificándose hojas de ruta, con conclusiones y recomendaciones para cada una de las empresas. Asimismo, se identificaron los posibles proyectos que se podrían realizar en el Golfo de Fonseca y su entorno, para lograr un mayor provecho y potenciar la zona de expansión económica y su polo de desarrollo.

CEPA dispone de aproximadamente 661 manzanas, segregadas en 458 manzanas en el AIES, 73 en el Puerto de Acajutla y 130 en el Puerto de La Unión, respectivamente; áreas actualmente subutilizadas y con un alto potencial para el desarrollo logístico (importación, exportación, consolidación, etc.), tecnológico (generación energética, producción de componentes, etc.) e inmobiliario (hoteles, gasolineras, etc.).

Reactivar los activos estratégicos en beneficio del país, coincide con la necesidad y la urgencia de crear nuevos motores de crecimiento, estando CEPA en la capacidad de aprovechar la oportunidad y asumir el compromiso de contribuir a dicho imperativo, partiendo de una estrategia de transformación y de optimización de sus activos, a través de la atracción de nuevas inversiones y empresas manufactureras, industriales y de alta tecnología, así como la implementación de iniciativas público-privadas generadoras de nuevos polos de desarrollo que contribuyan a conformar la Plataforma Regional de Servicios Logísticos Multimodales.

Actualmente, se están desarrollando una serie de proyectos, tales como: la identificación de una zona franca industrial-tecnológica en la zona extraportuaria del Aeropuerto Internacional de El Salvador, el diseño del Aerotropolis Park, como centro logístico, tecnológico y de consolidación de carga, el proyecto de clúster aeronáutico en el AIES, en coordinación con PROESA, entre otras iniciativas, para los cuales se requiere que la Comisión cuente con la estructura y los recursos necesarios para desarrollar estrategias de negocio para este tipo de proyectos y hacer frente a las exigencias que se derivan de la estrategia de transformación de CEPA, sus empresas y zonas extraportuarias.

Sobre lo anterior, tomando en cuenta que las Normas Técnicas de Control Interno establecen que la Estructura Organizativa estará en función del cumplimiento de la misión, visión y objetivos institucionales, la Administración Superior concluye en la necesidad de crear dentro de la estructura organizativa de CEPA, una Gerencia encargada de impulsar los nuevos polos de desarrollo económico, denominada Gerencia de Polos de Desarrollo.

II. OBJETIVO

Obtener autorización de Junta Directiva, para modificar la estructura organizativa de CEPA, creando la Gerencia de Polos de Desarrollo, a partir del 8 de octubre de 2013, que tendrá como objetivo desarrollar estrategias de negocios que contribuyan a incrementar la productividad de los activos de CEPA, a través de alianzas que generen ventajas competitivas que maximicen el valor de sus servicios.

Asimismo, solicitar autorización para la creación de 3 plazas para la operatividad de la Gerencia de Polos de Desarrollo, con cargos de Gerente, Analista y Técnico.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

CEPA requiere contar con una dirección especializada, dedicada de manera exclusiva a todas las actividades relacionadas con el desarrollo de las zonas extraportuarias y nuevas líneas de negocios, con el fin de maximizar el potencial de sus activos estratégicos actualmente ociosos, para que incremente los ingresos de CEPA y de sus empresas por las inversiones desarrolladas en dichas zonas y genere una mayor actividad económica y comercial que dinamice el desarrollo local y regional.

Esta iniciativa, además de ser beneficiosa para los ingresos de CEPA, al desarrollar activos que actualmente no generan ningún ingreso, representará el punto de partida para detonar generación de riqueza y desarrollo, a través de la atracción de inversión extranjera directa para el impulso de los nuevos polos de desarrollo que contribuya a desatar una onda multiplicadora de inversiones, empleos y desarrollo local, nacional y regional.

Con base en lo anterior, la Administración Superior solicita aprobación para crear la Gerencia de Polos de Desarrollo, la cual dependerá directamente de la Gerencia General, las **principales funciones** se describen a continuación:

- Elaborar un Plan Estratégico para el desarrollo integral de las zonas extraportuarias, e identificar actividades y servicios requeridos para generar nuevos negocios que brinden un valor agregado, impactando el desarrollo local. Para esta función la Gerencia de Polos de Desarrollo, deberá mantener una estrecha relación con las Gerencias de las empresas de CEPA.
- Realizar una evaluación de los proyectos de Inversión en las zonas extraportuarias, para determinar su viabilidad.
- Elaborar estrategia de mercado a partir de la definición de las áreas y la identificación de los nichos específicos a explotar.

- Diseñar políticas y formular planes para la atracción, establecimiento y seguimiento de nuevos inversionistas, específicamente del sector logístico multimodal, tomando en cuenta las buenas prácticas y el marco normativo nacional e internacional.
- Proponer modalidades de gestión y financiamiento para la implementación, desarrollo y seguimiento de los proyectos, a través de alternativas de modelos de negocio (Concesiones, socios, arrendamientos, etc.).
- Diseñar prácticas sostenibles para la administración y regulación de los distintos modelos de socios, que incrementen la competitividad y el desarrollo sustentable de los negocios generados, en acuerdo con las comunidades de la región y el medio ambiente.
- Sistematizar los estudios y consultorías existentes, para optimizar la toma de decisiones de la Administración Superior.
- Generar y concretar alianzas estratégicas con los diferentes organismos públicos y privados, así como cooperación nacional e internacional, que fortalezca e incremente la viabilidad de los proyectos.
- Promover iniciativas de desarrollo local, de las zonas de influencia de los activos de CEPA.
- Contribuir a un mejor posicionamiento institucional en el mercado nacional e internacional de servicios portuarios, transporte y servicios de valor agregado a la carga, en coordinación con el área de comunicaciones.

Funciones Específicas:

- Diseñar un plan que contemple la identificación de potenciales inversionistas, validación de políticas comerciales, pliegos tarifarios, modelos de administración y plazos de arrendamiento o concesión.
- Definir la metodología de promoción y presentación de ofertas y contratación de empresas.
- Dirigir, promover y potenciar, el desarrollo de la infraestructura portuaria y la riqueza de sus recursos marítimos, enfocadas a apoyar a las comunidades aledañas a los activos de la comisión, desarrollando iniciativas como “Ciudad-Puerto”, “Apoyo a comunidades vecinas” y otras que puedan proyectarse.
- Ser la contraparte en las etapas de expresión de interés a potenciales desarrolladores, evaluar las propuestas presentadas y recomendar a CEPA nuevas propuestas.
- Ser el punto focal entre la Comisión, clientes, Municipalidades y otros.
- Establecer indicadores de resultados y eficiencia de las inversiones en las zonas extraportuarias, así como el respectivo monitoreo y seguimiento de los mismos.
- Identificar oportunidades de mejora y posibilidades de nuevos negocios.

Por otra parte, para la puesta en marcha de esta nueva Gerencia, es de carácter urgente y necesario la creación inicial de 3 plazas, con los cargos y montos salariales que se detallan a continuación:

No. Plazas	Cargos	Salario mensual (US \$)
1	Gerente de Polos de Desarrollo	3,500.00
1	Analista	2,300.00
1	Técnico	1,250.00

En cuanto a las dos plazas de Analista y Técnico, la Administración es de la opinión que primero se contrate a la persona que ocupará la plaza de Gerente, para que éste forme parte del proceso de selección de su personal, para determinar conjuntamente con el Departamento de Administración de Personal, los profesionales idóneos para conformar el equipo de trabajo.

Entre los requisitos mínimos a cumplir para optar a la plaza de Gerente de Polos de Desarrollo están:

Nivel Académico	Experiencia	Conocimientos Informáticos	Idiomas	Otras Habilidades
Licenciado en: Mercadeo, Relaciones Públicas, Comunicaciones, Administración de Empresas u otras carreras afines, con Maestría o especialización.	Mínimo 4 años de experiencia en cargos relacionados con temas de inversión o en administración de proyectos estratégicos o de infraestructura.	Dominio de programas: Microsoft Office 2010 (Word, Excel, Power Point y Access) y conocimientos de Windows.	Inglés (Nivel avanzado indispensable) un 3er. Idioma (Deseable)	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Liderazgo, capacidad de negociación y manejo de conflictos ▪ Proactivo, toma de decisiones oportunas. ▪ Facilidad de comunicación verbal y escrita. ▪ Capacidad de integrar y dirigir equipos de trabajo ▪ Capacidad de análisis y métodos de procedimientos de trabajo. ▪ Innovador ▪ Creativo

IV. MARCO NORMATIVO

- Artículo 12, del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA).

- Normas Técnicas de Control Interno de CEPA, Artículo 25 y 26 “Estructura Organizacional”.
- Regulaciones para la Autorización de Acciones de Personal de CEPA y FENADESAL, autorizadas mediante el Punto Decimoprimer del Acta número 2454, del 3 de octubre de 2012, Literal B, “Asignación de Salarios a personal de nuevo ingreso, numeral 2.8., 3.3 y 3.4.

Mediante Decreto Ejecutivo N° 18, publicado en el Diario Oficial N° 24, Tomo N° 398, de fecha 5 de febrero 2013, se aprobó la “Política de Ahorro y Austeridad del Sector Público 2013”, emitida por el Órgano Ejecutivo, el cual establece en el Art. 16 que el mismo no se aplicará: “...A aquellas entidades que de acuerdo a la Constitución de la República (Órgano Legislativo, Órgano Judicial) o a su Ley de Creación (Corte de Cuentas de la República, Fiscalía General de la República) gozan de independencia y autonomía administrativa y financiera, así como otras cuyos presupuestos son financiados totalmente con recursos propios, se les exhorta a incorporarse a este esfuerzo del Órgano Ejecutivo, implementando responsablemente la sana política de ejecutar dichos gastos con criterios de eficiencia, austeridad y racionalidad, tomando como referente la presente normativa y cuantificando los logros o resultados para beneficio del país.

En vista que de conformidad a su Ley Orgánica, CEPA es una institución de Derecho Público con carácter autónomo y personalidad jurídica, que cuenta con una operación continua y financia el cien por ciento de su presupuesto, por su naturaleza está comprendida en las excepciones antes citadas, lo cual es también aplicable a FENADESAL y al Aeropuerto Internacional de Ilopingo.

Sin perjuicio de lo anterior, a fin de implementar el mandato de una sana política de ejecución de gastos, tomando como referente dicha normativa, se han adoptado internamente criterios de eficiencia, austeridad y racionalidad, con el fin de optimizar el uso de sus recursos, dentro del marco de la normativa y legislación correspondiente. En aplicación de dichos criterios, se establece que en el presente caso, las erogaciones a realizar encajan en los supuestos de excepcionalidad, básicamente por las siguientes razones:

Impacto de interés nacional:

La creación de la Gerencia, además de ser beneficiosa para los ingresos de CEPA, representará el punto de partida para detonar generación de riqueza y desarrollo, a través de promover la inversión extranjera directa, necesaria para impulsar nuevos polos de desarrollo y contribuir a desatar una onda multiplicadora de inversiones, empleos y desarrollo nacional y regional.

Optimización de recursos y Beneficio:

La conformación de la Gerencia aumentaría la eficiencia en el desarrollo de estrategias de nuevos negocios, ya que se generarían utilidades adicionales en la promoción y comercialización de los terrenos actualmente en desuso por parte de la Comisión.

V. RECOMENDACIÓN

Considerando que la creación de la nueva Gerencia será innovadora para la Institución, en cuanto a la generación de inversión y desarrollo en el país, la Administración Superior recomienda la creación de la Gerencia de Polos de Desarrollo y la creación de 3 plazas, para la operación de dicha gerencia.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar modificar la estructura organizativa de CEPA, a partir del 8 de octubre de 2013, en el sentido de crear la Gerencia de Polos de Desarrollo, dependiendo jerárquicamente de la Gerencia General.
- 2° Autorizar a partir del 8 de octubre de 2013, la creación de 3 plazas, para la operatividad de la Gerencia de Polos de Desarrollo, con los cargos y montos salariales que se detallan a continuación:

No. Plazas	Cargos	Salario mensual (US \$)
1	Gerente de Polos de Desarrollo	3,500.00
1	Analista	2,300.00
1	Técnico	1,250.00

- 3° Encomendar al Departamento de Desarrollo de Procesos y al Departamento de Administración de Personal, efectuar las modificaciones al Manual de Organización y al Manual de Descripción de Puestos y demás normativas vigentes.
- 4° Autorizar al Presidente y/o Gerente General, para firmar la documentación correspondiente.
- 5° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

PRESIDENCIA
GERENCIA GENERAL
GERENCIA FINANCIERA
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

GERENCIA DE CONCESIONES
GERENCIA PUERTO DE LA UNION
GERENCIA LEGAL

VARIOS

=====

QUINTO:

Al final de la sesión se trató el Punto Varios:

1. El señor Presidente, licenciado Alberto Arene, informó a los miembros de Junta Directiva, que este día se realizó la presentación de los documentos de Precalificación para participar en el Proceso para la Concesión de la Terminal Portuaria Multipropósito Especializada en Contenedores, del Puerto de La Unión Centroamericana, en la cual se recibieron documentos de las siguientes operadoras:
 - a) SAAM PUERTOS, S.A.
 - b) GRUP MARITIM TCB, S.A.
 - c) BOLLORÉ PORTS AND LOGISTICS
 - d) INTERNATIONAL CONTAINER TERMINAL SERVICES INC.

Los señores Directores se dieron por informados.

2. El licenciado Salvador Villalobos, Gerente General, informó a los señores Directores, que debido a inconvenientes relacionados con la visa para ingresar a Canadá, no realizaron el viaje con el señor Carlos Gustavo López Ayala, Controlador de Tránsito Aéreo, para participar en la Reunión del Grupo Global de Desempeño de los Proveedores de Servicios de Navegación Aérea (GBWG), que se realizaría en Cornwall, Canadá, durante los días 8 y 9 de octubre de 2013.

Los señores Directores se dieron por enterados.

“No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las veinte horas con quince minutos de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario de la Junta Directiva”.